

Resolución de Alcaldía N° 436-2024-MPC.

Cajabamba, 06 de noviembre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En su Sesión Ordinaria N° 015- 2024 de fecha 07 de agosto de 2024 del Concejo Municipal Provincial de Cajabamba, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 228-2024-CPC, Dictamen N° 028-2024-OTUS-MPC, Informe Legal N° 213-2024-MPC/GAJ, Informe N° 113-2024-MPC-GIDUR-SGHUC/AHS, Expediente N° 027140-2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS;

Que, el artículo 39° establece: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo"*;

Que, el Artículo 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el último párrafo de la primera disposición final del Decreto Supremo N° 001-2018-VIVIENDA, señala que las Municipalidades Provinciales efectuarán la adjudicación de estos lotes con fines de vivienda, equipamiento urbano u otros, según el destino



Resolución de Alcaldía N° 436-2024-MPC.

Cajabamba, 06 de noviembre de 2024.

establecido en el plano de trazado y lotización correspondiente, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPC, de fecha 07 de abril del 2022, se aprueba la **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA”**;

Que, con Expediente N° 027140-2023 que, contiene la documentación respecto de la adjudicación del bien inmueble correspondiente a **Ángel Edgardo Llajaruna Calderón**, solicita la adjudicación de un predio ubicado en el **jirón Lara sin número, Manzana 156, Lote 12, como un área de 921.35 m², inscrito en la Partida Electrónica N° P32013503**;

Que, en relación al Informe Legal N° 213-2024-MPC/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 028-2024-OTUS-MPC, la Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial y Uso del suelo, recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar el pedido de Adjudicación de predio solicitado por **Ángel Edgardo Llajaruna Calderón**, solicita la adjudicación de un predio ubicado en el **jirón Lara sin número, Manzana 156, Lote 12, como un área de 921.35 m², inscrito en la Partida Electrónica N° P32013503**;

Que, con Sesión Ordinaria N° 015-2024 de fecha 07 de agosto de 2024 el Concejo Municipal Provincial de Cajabamba, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 228-2024-CPC, aprueba **LA ADJUDICACIÓN DE PREDIO solicitado por ÁNGEL EDGARDO LLAJARUNA CALDERÓN**, mismo que es oportunamente formalizado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ADJUDICACIÓN DE PREDIO ubicado en el **jirón Lara sin número, Manzana 156, Lote 12, como un área de 921.35 m², inscrito en la Partida Electrónica N° P32013503**, adjudicación que se realiza a favor de **ÁNGEL EDGARDO LLAJARUNA CALDERÓN** al amparo de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPC, de fecha 07 de abril del 2022 modificada por el Decreto de Alcaldía N° 030-2022-MPC, cuyas medidas perimétricas y linderos son los siguientes:

- | | |
|---------------------------|--|
| • Por el frente | : Mide 14.68 ML colinda con Jr. Lara |
| • Por la derecha | : Mide 62.70 ML colinda con lote 11 |
| • Por la izquierda | : Mide 61.60 ML colinda con el lote 13, 14 |
| • Por el fondo | : Mide 15.00 ML colinda con propiedad de terceros. |

Resolución de Alcaldía N° 436-2024-MPC.

Cajabamba, 06 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE la presente en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y demás fines y a la Subgerencia de TICE para la publicación a través del portal de transparencia institucional, según los procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

Exp: 027140-2023

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Infraestructura
4. S.G. Catastro y Habilitaciones Urbanas
5. Interesado
6. S.G. TICE.

C.c.:

- ✉ Alcaldía
- ✉ Sec. Gral.

... Un mejor servicio para Todos